

EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS.

VISTO:

el expediente n° 13.690. año 1986. del registro de Fiscalia / de Estado, mediante el cual la Asociación Argentina de Mecánica Computacional. con domicilio en esta ciudad de Santa Fe. solicita autorización para funcionar como persona jurídica y la aprobación de sus estatutos; lo dispuesto por el artículo 45 del Código Civil, los artículos 2,3 punto 3.2.1. y 10 de la Ley Provincial 6926 y la Resolución n° 316/74 del señor Fiscal de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que del estudio efectuado por la Sección Asociaciones Civiles se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos legales;

Que es competencia de esta Inspección General de Personas Jurídicas aprobar su estatuto y autorizar su funcionamiento.

Por ello y en ejercicio de las facultades legales,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Autorizar el funcionamiento como persona jurídica de la : "ASOCIACION ARGENTINA DE MECANICA COMPUTACIONAL". domiciliada en esta ciudad de Santa Fe.

ARTICULO 2°: Aprobar el estatuto obrante a fs. 3 a 11, sus modificaciones de fs. 34, 35 y 36.

ARTICULO 3°: Registrar y notificar la presente a la interesada.